

Sesión N° 600
Celebrada el 6 de Julio de 1938

Presidió el señor Subsecretario, asistieron los Directores señores Cavallero, Yzquierdo, Larrain, Phillips, Saavedra y Seale, el Vicepresidente señor Meyerholz y el Secretario señor Dávila. Estuvo presente el Vicepresidente señor Schmidt.

Excusó su inasistencia el Director señor Flores.

Se leyó y fue aprobado el Acta de la sesión anterior.

Se leyó la memoria de operaciones efectuadas desde el 18 de Junio hasta el 1º de

Operaciones

Julio de 1938, con los siguientes totales:

Descuentos al Público	\$ 7.391.380.16
Redescuentos a Bancos Accionistas	1.687.842.04
Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario; hoy 5.806 y 606.	632.943.00
Prestamos a la Caja de Crédito Agrario; hoy 5.185	18.500.000.00
Prestamos al Instituto de Crédito Industrial; hoy 5.185	1.400.000.00
Prestamos con garantía de Valcodevenda; hoy 5.896 y 5069	1.407.320.00
Operaciones de cambio	

Periodos Nros 182 y 183; del 20 de Junio al 2 de Julio de 1938

hoy 5.107	Compras	US\$	4.002.94
Decreto-hoy 6.46	Compras	"	110.861.44
	Ventas	"	133.198.65
Decreto-hoy 103	Compras	peso	347.111.31
(comprometidos)	equivalentes a	US\$	70.884.96

Liquidaciones de compromisos en monedas

extrangeras por compras de oro)	Ventas	"	114.135.44
Letras de exportación y de seguros	Compras	"	343.27
	Compras	£	5.5.9
	Ventas	US\$	7.10
hoy 6.159	Compras	"	1.058.595.62
	Ventas	"	450.000.00

Bancos sobre el Exterior

Se dio cuenta del estado de las disponibilidades de cambio al 3 de julio de 1938, cuyo resumen es el siguiente:

<u>Saldos en el Banco</u>	<u>US \$</u>	<u>equivalentes a \$ m/c</u>
comprado de acuerdo con la Ley 5107 y Decreto-Ley 646.	<u>189. 214. 85</u>	<u>3. 644. 451. 14</u>
Autorizaciones pendientes de la Comisión de Bancos Internacionales.	<u>138. 184. 47</u>	<u>2. 646. 633. 18</u>
Saldo neto disponible	<u>51. 033. 38</u>	<u>968. 114. 96</u>
Tiempos de oro de acuerdo con el Decreto-Ley 103, y de letras de exportación y de seguro.	<u>24. 482. 06</u>	<u>534. 041. 04</u>
Autorizaciones pendientes de la Comisión de Bancos Internacionales.	<u>693. 012. 58</u>	<u>13. 544. 024. 40</u>
Saldo en cuenta	<u>665. 520. 52</u>	<u>13. 036. 996. 36</u>
Comprado de acuerdo con la Ley Reservada N° 6159, para vender a la Caja de Ajustación	<u>998. 595. 62</u>	<u>19. 343. 288. 76</u>

Redescuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 30 de junio de 1938, los saldos de redescuento que se indican a continuación:

Banco Comercial de Curicó	\$ 198. 583. 32
Banco de Llanquihue	329. 695. 50
Banco de Osorno y La Unión	3. 099. 964. 20
Banco Náutico Transatlántico	6. 850. 529. 55
	<u>\$ 10. 478. 775. 67</u>

Tasas de descuento

Descuentos al Público	6%
Redescuentos a Bancos Accionistas	4½%
Redescuentos a Bancos Accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Ley 4806 y 6006), de letras a no más de seis meses plenamente garantidas con productos agrícolas o ganado, hasta \$ 20.000.000.00.-	3%
Descuentos de letras a no más de 90 días, originadas por ventas de trigo y vencidas por la cuenta de Exportación Agrícola.	3%
Prestamos o descuentos de documentos a no más de 180 días, originados por ventas de trigo, garantidos con vales de prenda otorgados por Almacenes Generales de Depósito y vencidos por la cuenta de Exportación Agrícola.	3½%
Operaciones garantidas con vales de prenda (Ley 5069)	4½%
Prestamo de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	4½%
Descuentos de letras a no más de 90 días, originadas por operaciones sobre vino producido en 1938 y en los cuales intervenga la Caja de Crédito Agrario.	5%
Descuentos de letras a no más de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Minero	4%
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	5%
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	5%
Descuentos a la Caja de Crédito Agrario	4%
Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5185)	3%
Operaciones en la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000.00 (Ley 5185)	2%

Operaciones con la Industria Salitrera (Leyes 5785, 5304 y 5350), cuyos plazos no excedan de 90 días	3%
Operaciones con la Industria Salitrera (Leyes 5785, 5304 y 5350), cuyos plazos sean mayores de 90 y menores de 180 días.	4%
Prestamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 166, Leyes 5044, 5088 y 5244)	1%
Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Prestamos a la Caja de Pensiones de Empleados Particulares (Decreto-Ley 183)	4 1/2%
Prestamos a Municipalidades y otras Reparticiones Gubernativas (Ley 4993)	4 1/2%
Creditos a la Caja Autónoma de Minutización (Ley 6159)	2%
Prestamos al Fisco (Ley 5296)	2%
Prestamos al Fisco (Ley 5331)	2%
Prestamos al Fisco (Ley 6011)	3%
Prestamos al Fisco (Ley 6011), hasta el 5 de Diciembre de 1938.	2 3/4%

Corporación de Ventas de Salitre y
Yodo de Chile
Cumplimiento del art. 1º de la Ley 5785. - Se dio lectura a dos comunicaciones, fechadas el 21 y el 22 de Junio, dirigidas al señor Ministro de Hacienda para la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, que han sido remitidas al Banco Central para su examen para que se sirva informar, en cumplimiento del artículo 6º de la Ley 5107 modificado por el art. 1º de la Ley 5785, qué cuota del valor de sus exportaciones debe rendir al tipo de cambio oficial esa entidad en conformidad a esas preceptas, por los trimestres comprendidos entre el 1º de Octubre y el 31 de Diciembre de 1937 y el 1º de Enero y el 31 de Marzo de este año.

El Directorio acordó manifestar al señor Ministro de Hacienda que no le era posible informar sobre esas cuotas en atención a que carece de los datos necesarios para hacerlo y no le ha indicado el Presidente de la República en cuantos períodos fijados. - Hacemos, asimismo, dejar constancia que la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile no ha rendido divisas a cambio oficial durante los períodos indicados en esas comunicaciones.

Se levanta la sesión

Finaliza sesión

R. Serrano
Pinto

H. Díaz

A. Gómez

Moyano

J. Dávila Alarcón

M. Zamora